

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NUM. 37
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 7, Serie 2000-2001)**

**APROBADA:
10 de noviembre de 2000**

RESOLUCION

PARA RECOMENDAR A LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE SE DE EL NOMBRE DE "LAS FLORES DE MONTEHIEDRA" A UN PROYECTO DE VIVIENDAS, ASI COMO A LAS CALLES QUE COMPONEN ESTE PROYECTO, Y QUE UBICARA EN EL BOULEVARD DE LA MONTAÑA ESQUINA CAMINO LOS ROMEROS, BARRIO CAIMITO, RIO PIEDRAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Sra. Migdalia Vázquez, Oficial de División de Permisos, de A H Development, S.E., , le ha solicitado a la Asamblea Municipal de San Juan que se denomine como "Las Flores de Montehiedra" a un proyecto de viviendas, que ubicará en el Boulevard de la Montaña, Esquina Camino los Romeros, en el Barrio Caimito, Río Piedras, Puerto Rico;

POR CUANTO: El señora Vázquez indica que, además de solicitar que se denomine como "Las Flores de Montehiedra" este proyecto, solicita que las calles que componen este proyecto, las cuales se les asignaron con números para su debida identificación dentro del plano original, sean también denominadas con los siguientes nombres:

<u>Nombre de la Calle</u>	<u>Nombre Propuesto</u>
Calle Número 1	Calle Romerillo
Calle Número 2	Calle Siempreviva
Calle Número 3	Calle Miramelinda
Calle Número 4	Calle Lirio de Paz
<u>Nombre de la Calle</u>	<u>Nombre Propuesto</u>
Calle Número 5	Calle Heliconia

Calle Número 6

Calle Don Diego

POR CUANTO: La Ley Número 99, del 22 de junio de 1961, según enmendada, crea la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, como organismo que, previa consulta con el Gobierno Municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos que sean construidos en Puerto Rico con fondos federales, en combinación con fondos municipales, siempre que la aportación federal sea mayor que la municipal, al igual que cualquier otra estructura construida con fondos privados, tales como urbanizaciones y otros;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Recomendar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se denomine con el nombre de "**Las Flores de Montehiedra**" a un proyecto de viviendas, que ubicará en el Boulevard de la Montaña Esquina Camino Los Romeros, en el Barrio Caimito, Río Piedras, Puerto Rico, así como también a las calles que componen dicho proyecto con los siguientes nombres:

<u>Nombre de la Calle</u>	<u>Nombre Propuesto</u>
Calle Número 1	Calle Romerillo
Calle Número 2	Calle Siempreviva
Calle Número 3	Calle Miramelinda
Calle Número 4	Calle Lirio de Paz
Calle Número 5	Calle Heliconia
Calle Número 6	Calle Don Diego

Sección 2da.: La recomendación a la denominación del proyecto de vivienda por la Asamblea Municipal no significa ni podrá entenderse como un endoso del Municipio de San Juan al referido proyecto.

Sección 3ra.: Que copia de esta Resolución, después de aprobada, sea enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Sra. Migdalia Vázquez, Oficial División de Permisos, AH Development, S.E., Avenida Montehiedra número 1500, San Juan, Puerto Rico 00926.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 7, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa y Jennie M. de Walters y los señores Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Hermenegildo Ortiz Quiñónez, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; con el voto en contra de las señoras Bethzaida Falcón Andino y María I. Van Rhyn Pillich; y constando haber estado ausentes la señora Myrna Casas Busó y el señor Rubén A. Berríos.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 2 de noviembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa